



**RESOLUCIÓN No. 146**  
La Ceja del Tambo, marzo 19 de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. MODIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA-INTEGRIDAD PARA SUS ACTUACIONES Y LAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA**

**EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial, las que confiere el acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios.
- b) Que la ética de las entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores público; en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios es la base en que descansa la confianza en el gobierno: los ciudadanos esperan que, a través de sus funcionarios, el Estado satisfaga sus necesidades.
- c) Que de acuerdo a la directiva presidencial Nro. 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.
- d) Que el subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora en el **Modelo Estándar de Control Interno MECI**, el elemento Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual se constituye con base en el presente Código.
- e) Que la ética para el servidor público de la empresa, tiene un significado mayor, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en el **Código de Integridad** de la entidad, donde éstos desarrollan las funciones de acuerdo a las directrices aquí enmarcadas, lo que conlleva a la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos.
- f) Que la ética en la empresa es un asunto colectivo, convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y de actitud.
- g) Que la gestión ética en la empresa es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.
- h) Que el **Código de Integridad** es un marco común de principios y valores éticos que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.





- i) Que es un marco común de los valores que orientan a la entidad hacia un horizonte ético compartido y que promueven el "vivir bien" y el "habitar bien" de los integrantes al interior de la organización y en la sociedad a la que pertenecen.
- j) Que es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores, y que señala los parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la entidad y su entorno inmediato.
- k) Que es un texto que explica las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a las obligaciones éticas con sus públicos internos y externos, dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende.
- l) Que es política de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. promover, respetar y hacer respetar los deberes, derechos de los usuarios y, en general, de toda la comunidad.
- m) Que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Nacional, todo servidor público debe actuar conforme a unos principios de igualdad, moralidad, economía, eficacia, celeridad imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización y la delegación de funciones.
- n) Que según la Ley 734 de 2002, los servidores públicos deben actuar conforme a la moral y a las sanas costumbres.
- o) Que dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, basado en las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2008, OHSAS 18001:2007, se rediseñó la plataforma estratégica acorde a los lineamientos de dicha norma, los cuales están basados en la satisfacción del usuario.
- p) Que según el Decreto 031 del 26 de abril de 2006, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI en Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., todos los funcionarios deberán velar por su estricto cumplimiento.
- q) Que según el Código de Integridad "Valores del Servicio Público" a través del cual se orientan las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público; se definen los valores que orientan la integridad y el comportamiento de los servidores públicos, y al cual se adicionan dos valores: Diligencia y Justicia.
- r) Que es necesario realizar modificación de la Resolución Nro. 136 del 18 de junio de 2008, por medio de la cual el Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. modifica el Código de Ética para sus actuaciones y las de todos los funcionarios de EEPP de La Ceja, además de la política y objetivos del SIG, agregando a la presente Resolución los dos nuevos valores que se encuentran en el Código de Integridad "Valores del Servicio Público": Diligencia y Justicia; y de esta manera, alinear el Código de Integridad de EEPP de La Ceja a los parámetros del Código de Integridad de la función pública.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Código de Integridad de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. los valores "Diligencia y Justicia":



**DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

## CÓDIGO DE INTEGRIDAD

### I. INTRODUCCIÓN

En tanto el hombre es un ser social por naturaleza y convive en lo público, se ha considerado desde siempre establecer códigos de integridad referidos a los funcionarios públicos. En la función pública esta tendencia ha recobrado un renovado interés en las últimas décadas, máxime hoy día con los nuevos desarrollos en materia constitucional y del quehacer propio de la cosa pública.

Este documento integra los lineamientos éticos en los cuales fundamentamos las actuaciones y decisiones en la entidad, fruto de la gestión y del ejercicio en el cumplimiento de los fines de la empresa, reconociendo como principal capital los servidores públicos.

Proponemos, entonces, este modelo de ética, como una herramienta más para crear un entorno ético alrededor de la eficacia, eficiencia y efectividad de nuestra gestión, y del ejercicio público en la presentación de los servicios públicos domiciliarios que atiende la empresa, valorada y concretada desde la calidad y la efectividad de nuestro **Sistema de Control Interno**. Realizamos una tarea de servicio público destinada al interés general; por tal motivo, nuestras consideraciones éticas constituyen algo esencial de nuestro servicio. Los principios, valores y directrices éticas están alineados con la misión, la visión, las políticas y los objetivos institucionales planteados en los planes, programas y proyectos.

### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### Herramienta de control

El presente **Código de Integridad** hace parte de las herramientas desarrolladas con el fin de disponer de un adecuado ambiente de confort en Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y, al suscribirlo, la entidad manifiesta compartir todos los principios de conducta en él establecidos. Su cumplimiento es un compromiso de todas las personas que laboran en la empresa, para el desarrollo de la actividad en el negocio de los servicios públicos domiciliarios.

#### Objetivo

Este **Código de Integridad** tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y el ejercicio en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que atiende la empresa. En consecuencia, nuestros servidores públicos aplicarán, en todas sus actuaciones y decisiones, lo establecido en este documento.





Pretende, además, crear un ambiente laboral que favorezca el crecimiento y desarrollo de las potencialidades de las personas, y representa el compromiso de la empresa con una gestión responsable y transparente, sustentada en unos ideales y valores que honren la confianza otorgada por la comunidad Cejeña.

#### **Alcance**

El **Código de Integridad** que hoy presentamos a toda la familia de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., contiene los principios y valores que orientan las acciones de la empresa y de cada uno de los miembros de ésta; dichos principios y valores deben aplicarse en todos los espacios de actuación de la empresa, por parte de todos sus integrantes.

#### **Responsabilidad**

Todos los servidores públicos de la Entidad son igualmente responsables de la observancia del **Código de Integridad**. El modo hacerlo conduce a la aplicación de las medidas disciplinarias acordes con la violación.

Se espera de todos los directivos, además de la observancia general de los criterios y orientaciones contenidos en este código, que ejerzan su dirección y liderazgo con apego total a los estándares del comportamiento ético, tanto de palabra como de acción, de tal forma que sean un ejemplo viviente para todos los empleados de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.; que sean diligentes en la identificación y denuncia de comportamientos no éticos o ilegales y que tomen las medidas apropiadas y consistentes para superarlos.

Todos los servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán, de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidos a continuación,

### **III. PRINCIPIOS ÉTICOS**

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se crea el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- a. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b. El cuidado de la vida, en todas sus formas, es un imperativo de la función pública.
- c. Los bienes públicos son sagrados.
- d. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- e. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.





- f. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.
- g. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad, sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- h. El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.

#### IV. VALORES ÉTICOS

Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables, como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Todo funcionario al servicio de la organización debe actuar con principios éticos, de acuerdo con los valores, objetivos empresariales y la ley.

En Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

##### **DILIGENCIA**

Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

##### **JUSTICIA**

Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

##### **HONESTIDAD**

Se refiere al proceder digno y honorable, establecido por nuestras propias convicciones, materializado en nuestras acciones con equidad, justicia y rectitud.

Todo servidor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., cuando asume su cargo, se compromete a ser honesto con la organización. Debe comunicar a su jefe inmediato sus inhabilidades cuando riñan con los intereses de la Entidad. Además, se abstendrá de gestionar por sí o por interpuesta persona, negocios o contratos que le originen ventajas indebidas para sí o para terceros.

Cualquier caso o sospecha de fraude, hurto, malversación de fondos, tráfico de influencias o prácticas contrarias a la ley o a la moral, debe notificarse a los organismos de control competentes. De igual manera, los servidores de la empresa se abstendrán de emplear mecanismos de presión que limiten el cumplimiento de sus obligaciones o que vulneren los derechos de los demás.

##### **RESPONSABILIDAD**

Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.





En la empresa prevenimos y corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones, como individuos y como organización, de modo que contribuyamos a un clima laboral óptimo en la entidad y a la toma adecuada de decisiones, en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Los servidores públicos deberán aplicar un comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.

## **RESPECTO**

Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar.

En nuestra convivencia prevalece el aceptar la diversidad de pensamiento e ideas, buscando un clima de armonía. El trato a los demás es amable y digno; escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio.

En el ejercicio de sus funciones, los servidores de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. darán a los usuarios y compañeros un trato respetuoso y equitativo. Por ningún motivo, utilizarán su cargo o el nombre de la organización para obtener para sí o para sus parientes o amigos, tratamientos preferenciales en la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Serán solidarios con sus compañeros y se distinguirán, además, por el respeto a las tradiciones y demás valores culturales de la entidad.

## **SERVICIO**

Capacidad de ocupación íntegra en el ejercicio que nos hemos propuesto como servidores públicos,

En la filosofía de nuestra organización, la excelencia es el elemento fundamental en la relación con el cliente. Como servidores públicos promovemos el control social, como complemento importante de la labor que prestamos, e internamente impulsamos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades, para prestar un servicio con alto contenido social.

## **AUSTERIDAD**

Entendida como la maximización de utilidades con la minimización de recursos.

Los recursos humanos, técnicos y materiales de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. serán destinados al ejercicio de las actividades propias de la Entidad.

La austeridad debe ser concebida como el uso racional de los recursos necesarios para el normal desarrollo de nuestras actividades diarias, sin que ello implique sacrificio de la calidad de los servicios prestados por la empresa.

## **TRANSPARENCIA**

Actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

Comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen, por parte de la comunidad y de las entidades de control, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna. Nuestras actuaciones y comportamientos deben ser públicos en cabeza de los principios y valores que rigen el proceder humano. Aceptar atenciones o regalos que pongan su conducta en entredicho o que favorezcan los intereses de





quienes los otorgan, es incompatible con la dignidad y los intereses de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

### **COMPROMISO**

Capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

Reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra razón de ser, propiciando el mejoramiento continuo, alto sentido de pertenencia con la empresa y con los usuarios, que son la razón de ser de la entidad.

Todo servidor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. tiene un compromiso con la organización. Le prestará toda la colaboración que ella requiera, con miras a fortalecer la prestación del servicio a los usuarios. Su comportamiento ejemplar será el mejor complemento de la gestión pública.

Sentimos honor de trabajar en la empresa, donde nos consideramos socios operacionales, y estamos decididos a retribuirle con el máximo de nuestras capacidades.

### **COMUNICACIÓN**

Disposición para hacer más eficiente la labor del equipo de trabajo y para mantener discreción sobre la información reservada a la que hemos tenido acceso o que nos ha sido confiada.

Es entendida como un elemento fundamental de las relaciones entre trabajadores y los equipos de trabajo, para desempeñar nuestra labor y fortalecer la integración. Informar es una obligación del servidor público. Dicha información debe ser confiable y oportuna. Tenemos reserva sobre la información que, por mandato legal, no puede ser divulgada, y discreción en el tratamiento de los asuntos internos de la entidad.

### **PRODUCTIVIDAD**

Brindar el rendimiento esperado, según las particularidades de cada servidor público, en el ámbito de sus competencias al interior de la empresa.

Es obligación de los servidores de la empresa trabajar con calidad, demostrando su competencia y su orientación al logro. Se busca aplicar al máximo los principios universales de eficiencia, eficacia y efectividad, alcanzando un alto nivel de rendimiento. Así mismo, valoramos y exaltamos los logros alcanzados por nuestros servidores y los motivamos para el mejoramiento continuo.

### **CELERIDAD**

Disposición de conducir las actuaciones públicas con prontitud.

Las actuaciones de los servidores públicos de la empresa, estarán enmarcadas en la agilidad del desarrollo de sus funciones y tareas.

Nuestras acciones deberán estar orientadas a la atención de las necesidades de los usuarios y a cooperar con decisión en la solución pronta y justa.

## **V. DIRECTRICES ÉTICAS**

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la empresa y los servidores públicos, con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo





valor al que hace referencia la directriz. Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

### **CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

En Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. garantizamos a la comunidad en general, que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos. Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.

### **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la empresa respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos, en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

### **CON LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS**

En nuestra entidad promovemos la participación de las comunidades organizadas, por medio de la capacitación en los temas que les son propios y permitimos que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los bienes públicos que son de nuestra competencia, actuamos y decidimos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos. Divulgamos a toda la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio en el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la empresa.

### **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. comunicamos ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre examen, por parte de los Órganos de Control; actuamos para que los resultados obtenidos, en el ejercicio de la función fiscalizadora, sean verificables y controvertidos. Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y/o sugerencias.

### **CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

En la empresa reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias. Promovemos y exigimos a nuestros servidores, la discreción sobre la información que conocemos de las entidades y de aquella que nos es encomendada para nuestra custodia.

### **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

En nuestra entidad damos a conocer a los medios de comunicación, los resultados de nuestra gestión operativa y social, de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia. Es deber de cada uno de los funcionarios hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ella se deriven.







## CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En la entidad establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores, una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión. La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

## CON EL MEDIO AMBIENTE

Los servidores públicos de la empresa, como directos beneficiarios del medio ambiente, somos conscientes de la importancia y cuidado del mismo y sus recursos; contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la entidad, asumimos las directrices ambientales del Sistema Integrado de Gestión y optimizamos los recursos medio ambientales de los cuales hacemos uso para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que atendemos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incluir en el Sistema Integrado de Gestión, SIG, el presente Código de Integridad, como herramienta fundamental de control que contribuya a asegurar el cumplimiento de los objetivos y estrategias, con la participación y compromiso del mejor talento humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese dentro de la Plataforma Estratégica de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P la siguiente Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

**POLÍTICA DEL SIG:** Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. tiene como compromiso:

- Prestar eficientemente los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Cumplir la normatividad legal vigente y demás requisitos adquiridos.
- Ejecutar lo determinado en los planes de acción y desarrollo, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- Mejorar continuamente los procesos.
- Identificar, prevenir y mitigar los riesgos propios de la entidad.
- Generar sostenibilidad financiera que contribuya a alcanzar la visión de la entidad.
- Prevenir la contaminación ambiental.
- Mejorar las condiciones de trabajo y salud del personal que realiza actividades para la entidad.

## OBJETIVOS DEL SIG:

1. Garantizar la prestación eficaz, eficiente y efectiva de los servicios públicos, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios,
2. Asegurar la competencia del personal, para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la entidad.
3. Prevenir y mitigar los impactos ambientales asociados a la prestación de los servicios públicos.
4. Gestionar y verificar el cumplimiento de los planes y programas para el mejoramiento continuo de la entidad.
5. Disponer de la capacidad técnica, administrativa y financiera para responder a las necesidades de nuestros usuarios.





6. Promover la participación comunitaria.
7. Desarrollar una cultura organizacional enfocada a la disminución de peligros para la mitigación de incidentes.
8. Crear una cultura de autocuidado y autocontrol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja del Tambo a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019).

  
**ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES**  
Gerente General

Elaboró: Marisa Ocampo Gálvaro, PU Trabajo Social  
Revisión: Juan Carlos Zuluaga, Control Interno.  
Daniel José Pacheco Montes, Asesor Jurídico  
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales, Gerente General